



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004179-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515295526 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000337-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N°515295526-1, el Exp. con Reg. N° 515295526-0; y demás documentos que se adjuntan en 75 folios, sobre contratación de la profesora Carmen Julia Rojas Callirgos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 002729-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 14 de marzo de 2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la profesora NOEMI VASQUEZ IZQUIERDO, docente nombrada de la I.E. N° 11517 "Santa Ana" de Tumbán, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Que, Mediante el Exp. Reg. N°515295526-0, que contiene el Formulario Único de Trámite FUT la profesora CARMEN JULIA ROJAS CALLIRGOS presentó su expediente para acceder a la contratación docente 2024; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 03 de mayo de 2024, de la Comisión de Contratación que le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de haber por motivos particulares de la profesora Noemí Vásquez Izquierdo, del 03-05-2024 al 31-12-2024.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME TECNICO 000337-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la contratación de la profesora Carmen Julia Rojas Callirgos, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONTRATO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

1.1. Exp. Reg. N°515295526-0 – 71 folios.

CARMEN JULIA ROJAS CALLIRGOS.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004179-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515295526 - 2]

DOC. IDENTIDAD : 16575565
FECHA DE NACIMIENTO : 02-07-1966
TITULO PROFESIONAL : Profesor de Educación Primaria
CARGO : Profesor
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 horas
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990
INSTITUCION EDUCATIVA : IE. N° 11517 "Santa Ana"
LUGAR : Distrito de Tután
CODIGO DE PLAZA : 028861216917
VIGENCIA : Del: 03/05/2024 al 31/12/2024
TOTAL DIAS : 243 días
MOTIVO DE LA VACANTE : Numeral 1.1 del Artículo Primero de la R.D.
002729-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/05/2024 - 13:03:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
15-05-2024 / 10:46:06

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-05-2024 / 14:10:49

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
13-05-2024 / 16:56:46

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-05-2024 / 13:16:04